De: Alejandro Ramirez Gómez
A: Dayro Alexis Giraldo Bustamante
Cc: Natalia Restrepo Velasquez; Bobby Estella Ospina Hernandez
Asunto: FW: Designación supervisión y apoyo a la supervisión Contrato N. CO1.PCCNTR.3766215 JHONY MAURICIO CORREA TORRES – HOSPITAL BYTE
Fecha: viernes, 08 de julio de 2022 02:42:36 p.m.
Importancia: Alta

Saludos Cordiales:

El Suscrito ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.260.454 de Manizales, Caldas, en calidad de Subdirector (e) del Centro de Automatización Industrial obrando en nombre y Representación Legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas, me permito remitir el link del contrato CO1.PCCNTR.3766215 cuyo objeto es: *"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a los equipos de los laboratorios de nanotecnología, robótica, ciencias básicas y Biotecnología, de la Tecno academia Manizales del Centro de Automatización Industrial, de acuerdo con la relación detallada en la ficha técnica. Lote N° 2 ROBOTICA"* del cual fue designado como supervisor mediante la plataforma SECOP 2 a partir de la fecha que se relaciona a continuación y así mismo se indica quien realizara apoyo a la supervisión para el presente proceso:

NOMBRE DEL PROCESO SECOP II	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT DEL CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	LINK DEL PROCESO	N° DE CONTRATO	Fecha de suscripción *	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION,	SUPERVISOR	APOYO A LA SUPERVISIÓN
MC-CLD-CAI-016-2022	JHONY MAURICIO CORREA TORRES – HOSPITAL BYTE	75.076.164	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a los equipos de los laboratorios de nanotecnología, robótica, ciencias básicas y Biotecnología, de la Tecno academia Manizales del Centro de Automatización Industrial, de acuerdo con la relación detallada en la ficha técnica. Lote N° 2 ROBOTICA.	$4.605.300	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2973399&isFromPublicArea=True&isModal=False**	CO1.PCCNTR.3766215	29/06/2022	08/07/2022	28/08/2022	DAYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE	CESAR AUGUSTO LOPEZ ZAPATA FACILITADOR TECNOACADEMIA

El supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.

El manual de supervisión GCCON-M-002 Versión: 5. El cual puede ser consultado en el siguiente link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3289

Se advierte de manera particular que el supervisor NO está autorizado para:

- Efectuar adiciones contractuales.
- Ejecutar actividades o autorizar pagos por fuera de los términos del contrato. Verifique fechas de inicio y terminación y advierta la necesidad de hacer adiciones debidamente justificadas en plazo, con la debida antelación, para evitar inconvenientes que pongan en riesgo a la entidad.
- Autorizar pagos sin el lleno de los requisitos legales, sin actas de supervisión y por mayores o inferiores cantidades de actividades o bienes contratados.
- Modificar o alterar las condiciones contractuales sin los debidos soportes y autorizaciones del director o subdirector de Centro, cumplidas las acciones previas de que trata el Manual de supervisión.

Los comités de contratación de la Dirección Regional o Subdirecciones de Centro, creados por la Resolución 069 de 21 de enero de 2014, deberán prestar apoyo y orientación a los supervisores para la debida gestión contractual, así como las personas de la Oficina de Contratación.

NOTA: La persona que haya sido designada como supervisor y que considere no tener las calidades necesarias para este ejercicio, deberá manifestarlo por escrito, dentro de un (1) hábil siguiente a la fecha en la que le sea notificado el contrato o convenio a supervisar, explicando los motivos justificables y verificables por los cuales no se considera idóneo para cumplir con esta actividad. La sola presentación de la justificación no implicará el cambio de supervisor o designación de apoyo. El ordenador del gasto valorará la justificación expuesta por el supervisor y adoptará las medidas correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la manifestación del supervisor, explicando las razones por escrito. El ordenador del gasto podrá designar apoyo al supervisor con el personal que tenga la experticia en el tema objeto del contrato. No obstante, lo anterior, la titularidad en la gestión de seguimiento recae en el funcionario con la designación de supervisor y no lo exime de responsabilidad, ni atenúa las sanciones que se puedan generar por omisiones. Si el ordenador del gasto, con base en las razones que expone el supervisor designado y la revisión de las calidades y requisitos para el cargo que desempeña, considera que el designado sí tiene la idoneidad requerida, la persona designada continuará ejerciendo la supervisión sin apoyos adicionales.

Atentamente,

Alejandro Ramírez Gómez

Subdirector (e)
Centro de Automatización Industrial.